

CONSEJO
Centésima séptima Reunión

RESOLUCIÓN N° 1319

(Aprobada el 5 de diciembre de 2016 por el Consejo en su Centésima séptima Reunión)

**ADMISIÓN DEL REINO DE TONGA
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por el Reino de Tonga para su admisión como Miembro de la Organización (C/107/20),

Habiendo sido informado de que el Reino de Tonga acepta la Constitución de la Organización y ha completado los procedimientos internos requeridos de conformidad con su Constitución y con sus reglas constitucionales internas, y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que el Reino de Tonga ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que el Reino de Tonga puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

1. *Decide* admitir al Reino de Tonga como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. *Decide asimismo* fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0011 por ciento de la misma.
